

Decreto sobre Paraderos
del tripo de la Pinta de
150 ff. del encamorado
agruado de 35 d. de
Leyes.

Los Señores Comisarios
de esta dha. Pinta que
do. Damos y pongamos
tan como lo han de
tidos de sus Procuradores
Acordaron y Dixerón
hecho ensayo de las Cienas
negos de tripo encamorado
de compra non por Dicho
bado de cinquenta y no compra
Pues lo por el Castillo de Cienas
no por el Señor Regidor D. Juan
y se aygan acordado la
de tres de tripo en un medio
bali a tres y medio de tripo
quatro de tripo en un medio la fa
que mer de no aumento
para en su acción tan lo
mandaron y mandaron
buyan los Paraderos pub. de
agruado de tripo y quatro de tripo
adhos Paraderos en medio de Cal y
subtrahido y el Balvado, y el
da que se hizo contra el Can
Pinto de Pinta de las Parader
buyan este, y así lo deservian
mer de ascendiendo a la mucha
que experimentan los Sobres de

